

El Ministerio del Interior, en 23 de Octubre de 1849, dirigió á los prefectos una circular en los siguientes términos: «Yo os suplico invitéis al director á recoger, con el mayor cuidado posible, todos los signos particulares que afecten al aspecto exterior del cuerpo (*del detenido*); porque con el auxilio de estos signos, el individuo que no quiera reconocer, cómo siéndole aplicable una condena anterior, está materialmente obligado á confesarla. Es útil, sobre todo, recoger las figuras representadas por el tatuaje, y no indicarlas solamente en las generales del tatuado.»<sup>1</sup>



<sup>1</sup> «Los Tatuages.» Estudio antropológico y médico-legal, por el Dr. A. Lacassagne. París, 1881.



### CAPITULO III

**¿Puede servir de guía á la medicina legal  
el tatuaje mexicano,  
para conocer la procedencia de un tatuado?**

**E**N el capítulo anterior hemos visto que, si bien el artesano, el campesino, el soldado y el marinero europeos, llevan los signos distintivos de su profesión, y que esto puede servir para determinar el gremio á que pertenece un individuo, y de indicio probable para su identificación; entre nosotros faltan estas huellas, que inadvertidamente desechan nuestros delincuentes, pero que utilizan para enervar la acción de la justicia, y quitar al médico-legista la huella que le indicara el camino para llegar á una de las pruebas de la identificación.

Cosa igual podríamos decir respecto de los signos que pudieran servir de guía para determinar, con más ó menos probabilidad, el lugar de donde procede un individuo á quien se tratara de identificar, por la forma de los tatuages que tuviera, si éstos fuesen especiales para cada localidad, como sucede en algunos lugares de Europa, Italia y Francia.

No obstante, cuando estudiamos el tatuaje de los criminales, por los distritos de que procedían, según que fueran del Centro ó del Sur, pudimos notar que los individuos que procedían de los distritos del Sur, se hacían notables por las figuras de animales que les servían de marca; sobresaliendo entre éstas, la del venado primero, y después las de los carniceros, como perros, coyotes, leones y tigres: que estas figuras sólo eran frecuentes en los individuos

de los distritos del Sur; y entre éstos, principalmente, el de Matamoros (Izúcar).

La estadística que con este motivo levantamos, nos hizo ver también que los tatuages de los individuos procedentes de los distritos del Sur, están en una proporción de más de un 50%; lo cual quiere decir que, tratándose de marcas que representen animales, las probabilidades que haya para inclinarse á creer que un individuo es procedente de los distritos del Sur, estarán en una proporción como de un 50%, escogiendo de preferencia entre los lugares de esta región, el de Matamoros.

Se entiende que esta observación se refiere sólo á las presunciones que, en vista del tatuage, hagan nacer en el espíritu del médico-legista, que tal ó cual individuo es procedente de un distrito del Sur, pues en cuanto al examen general de la persona, hay caracteres exteriores que dicen más que un tatuage.

Podría servir como signo de presunción, aunque menos cierto que el anterior, el número de tatuages que un individuo tiene, pues nuestras observaciones nos hicieron aceptar esta conclusión: que los delincuentes de los distritos del Sur tenían más tatuages que los del Centro, porque estos últimos no tienen más de dos generalmente; y este carácter prueba más bien el grado de delincuencia, pues hace sospechar fundadamente, por los diversos signos que traen, cuando al lado de un emblema erótico aparece un símbolo religioso, que estas marcas han sido hechas en épocas distintas y en las diversas veces que han sido aprisionados los delincuentes: carácter que, como dijimos en otro lugar, se extiende no sólo al delincuente común, sino al militar; y no solamente en nuestro país, sino en todas partes, como lo prueban el testimonio de Lacassagne, Berchon, Tardieu, etc., etc.

Un hecho negativo vendría en auxilio del médico perito, cuando se tratara de sostener la procedencia de un delincuente tatuado, afirmando que era del Norte. Se recordará que cuando hicimos la clasificación de los criminales, por las regiones que ocupaban en el Estado, apartamos los del Norte, por no haber encontrado en ninguno de ellos marcas de tatuage. Este carácter negativo en los delincuentes del Norte, que hace excepción á la regla general en el Estado, puede aprovecharse para sostener con algún fundamento, que el individuo tatuado cuyo origen se discute, no pertenece á ninguno de los distritos del Norte.

El carácter de nacionalidad, y más aún de localidad en una nación, deducido por el tatuage, es muy marcado en Europa, y se presta para hacer apreciaciones médico-jurídicas, que nosotros no podemos hacer.

Berchon dice en la pág. 72 de su obra «Historia médica del tatuage,» lo que sigue: . . . «Lo mismo se dice de los emblemas que pueden indicar la nacionalidad de los individuos.»

«R. P. Lesson había dicho antes en una carta-noticia que publicó, que la dirección del espíritu de un pueblo no permitía vacilación á la vista del pecho de un español ó de un portugués, sobrecargado de *ex-votos*, de crucifijos, de madonas; y el de un francés, recubierto de emblemas galantes y belicosos. Sin pretender exagerar, se puede ir más lejos y descubrir en ciertos tatuages las diferencias *provinciales*, cuando se conoce por uno mismo, con mucha precisión, el carácter, las costumbres y las tendencias de los diferentes habitantes de un mismo país. Sin embargo, no se podría conceder una certidumbre absoluta á las enseñanzas tomadas de esta fuente, por razones que se comprenden; el hombre es en todas partes, como decía Montaigne, *muy ondulante y diverso.*»

«Considerados estos signos de tatuage,» dice Lombroso,<sup>1</sup> que no tienen nada de particular; que se encuentran en los criminales, como en los campesinos, pastores, marineros, etc., pueden venir en auxilio de la justicia y de la medicina legal, para identificar al individuo, y hacer conocer su país y los acontecimientos más notables de su vida.

Nosotros, en los capítulos de historia y de evolución del tatuage, dimos á conocer los caracteres distintivos de esta costumbre en la mayor parte de los pueblos, civilizados ó no, que usan esta clase de marcas. Entonces vimos, por ejemplo, que los campesinos de Pavía llevan un tatuage que representa el instrumento de que hacen uso para desollar las ranas; de manera que al verles su tatuage, con poco temor de equivocarse se podría designar su país y su oficio.

Los mineros de Carrara llevan como distintivo tatuages en los dedos, que simulan anillos.

La gente baja de Lombardía y del Piamonte usa casi exclusivamente el nombre ó las iniciales de la mujer á quien quiere, con grandes letras mayúsculas. La mujer, que poco se tatúa, encuen-

<sup>1</sup> Profesor de medicina legal en la Universidad de Turín.

tra su excepción en ciertos lugares de Francia, y de Italia principalmente. En Verona, la policía ha podido descubrir que las prostitutas que han estado en la cárcel, llevan como recuerdo un corazón ó unas iniciales, etc., etc.

Podríamos multiplicar estos ejemplos, recordando lo que hemos dicho, para demostrar que el tatuaje puede servir de medio más ó menos seguro para indicar el lugar de procedencia de un individuo; pero bien entendido que la utilidad que presta es demasiado restringida, que debe usarse con bastante reserva para no incurrir en error tan lamentable en el médico-legista, y que por último, estas apreciaciones sólo pueden hacerse en Europa, donde el tatuaje es tan variado, tan característico en cada clase social y tan especial de ciertas localidades, que permite hacer la distinción entre una y otra.



#### CAPITULO IV

**¿Puede identificarse por el tatuaje un cadáver  
que lleva tiempo de haber sido inhumado  
ó que se encuentra en estado de descomposición?**

**D**AL fué la pregunta que en 1852 los tribunales de Alemania dirigieron á los más entendidos médico-legistas de Berlín, llamados á declarar sobre un hecho que hasta esa época la ciencia médico-jurídica no registraba en sus *anales*: se trataba de saber si en un cadáver que había sido encontrado cerca de Berlín, en estado que hacía difícil su identificación, era posible reconocer los signos suministrados por los testigos.

Tres exhumaciones habían sido hechas para comprobar los datos manifestados por los testigos, y como algunos de esos datos hacían suponer que el cadáver pertenecía á un mercader de bestias llamado *Gotlieb Ebermann*, fué preciso buscar con cuidado los signos que pudieran dar á las presunciones una verdadera certidumbre.

En efecto, se sabía que á *Ebermann* se le habían aplicado en los puños, ocho años antes de su muerte, ventosas escarificadas cuyas cicatrices debían existir, y que además tenía en el antebrazo izquierdo dibujos tatuados, que representaban un corazón con las iniciales *G. E.* Circunstancias especiales desviaron por muchas ocasiones las investigaciones de la justicia, y fué preciso una segunda exhumación practicada cinco meses después de la muerte, de la que en razón del grado de putrefacción del cadáver, no se pudieron obtener los datos que se buscaban. En consecuencia, la Corte creyó de su deber abrir una investigación especial, á fin de resol-